

# SEGURO DE DESEMPLEO ENFERMEDADES GRAVES CON ANEXOS DE RENTA DE HOSPITALIZACIÓN Y SUSTRACCIÓN – EMPLEADO PROTEGIDO PLAN 3 Y PLAN 4

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

## 1. COBERTURAS

### 1.1. DESEMPLEO

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago de un monto equivalente a seis (6) cuotas de su crédito, con un tope de hasta \$4.000.000 por cuota, cuando pierda su trabajo y se encuentre en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 12 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 12 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el empleador, sin justa causa.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 12 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el contratante.
- Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 12 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de la vigencia de este seguro.
- Para los contratos a término fijo e Indefinido, se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando éste periodo no supere ocho (8) días hábiles.
- Para los contratos de obra o labor, prestación de servicios, cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando éste periodo entre contratos no supere quince (15) días hábiles y haya sido con el mismo empleador o contratante.

#### ¿Qué NO me cubre?

1 Renuncia o Despido con justa causa

2 Suspensión del contrato de trabajo.

### 1.2. ENFERMEDADES GRAVES

**¿Qué me cubre?** Recibirá el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro es diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si le es practicado alguno de los siguientes procedimientos.

#### 1.2.1 Cáncer

**¿Qué me cubre?** El primer diagnóstico de cáncer independiente de su localización o etapa.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

CÓDIGO DEL CONDICIONADO: 10/11/2021-1344-P-24-1400CARDI1411CSF- 0R00  
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 06/12/2019-1344-NT-P-24-S240000DENANA006

Seguros  
para un mundo  
en evolución

### ¿Qué NO me cubre?

1	Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"	2	Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
3	Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma	4	Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano
5	Todo tipo de cáncer que sea una recurrencia o metástasis de un tumor presentado por primera vez dentro del periodo de carencia		

#### 1.2.2 Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

#### 1.2.3 Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

#### 1.2.4 Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

#### 1.2.5 Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis peritoneal

#### 1.2.6 Esclerosis Múltiple

#### 1.2.7 Trasplante de Órganos Mayores

**¿Qué me cubre?** El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Su diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- No se cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de este seguro.

## 1.3. DIAGNOSTICO DE CÁNCER FEMENINO Y PRÓSTATA

**¿Qué me cubre?** Recibirá el pago del valor asegurado si dentro de la vigencia de este seguro le diagnostican por primera vez cáncer de:

1	Seno	2	Ovarios
3	Útero o cuello uterino	4	Cáncer de Próstata

#### IMPORTANTE

- Tenga en cuenta que el cáncer cubierto debe ser maligno y su diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia quien se debe basar en: la historia clínica y en una biopsia que certifique positivamente la presencia de un cáncer o en un examen diagnóstico que demuestre la presencia del cáncer.

### ¿Qué NO me cubre?

1	Los diagnósticos de cánceres malignos antes de ingresar a este seguro
2	Metástasis originas durante la vigencia del seguro u originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro



3 Cánceres o tumores benignos o pre malignos (como por ejemplo la trombocitemia y policitemia rubra vera)

4 Todo tipo de cáncer distinto a los 4 cubiertos en este amparo.

## 1.4. RENTA POR HOSPITALIZACIÓN POR CUALQUIER CAUSA

**¿Qué me cubre?** Recibirá el pago del valor asegurado, Sí dentro de la vigencia de la póliza lo hospitalizan por cualquier causa.

### IMPORTANTE

- Su incapacidad deberá durar mínimo 2 días y máximo 10 días.
- Bajo esta cobertura se aplica el concepto de recaída, en el cual considera que si el asegurado es hospitalizado de nuevo dentro de los 60 días siguientes a la hospitalización reportada previamente, ésta se considerará como una recaída y se tomará como parte del primer evento.
- Si la nueva hospitalización ocurre después de transcurridos 60 días desde la fecha de hospitalización reportada previamente, el beneficiario tendrá derecho al pago de la renta por hospitalización, siempre y cuando no se excedan los eventos cubiertos por año en la presente cobertura.

### ¿Qué NO me cubre?

Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.

## 1.5. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales.

### IMPORTANTE

- Sólo le cubrimos los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Se cubren 2 Eventos por Año de vigencia.

## 1.6. REPOSICIÓN DE LLAVES

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

### IMPORTANTE

- Sólo le cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.
- Se cubren 2 Eventos por Año de vigencia.

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted y/o sus beneficiarios les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado o beneficiarios, y el Formulario de Declaración de Siniestros, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente, según el tipo de cobertura.



## DESEMPLEO

Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, que especifique la siguiente información: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos. (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 12 meses.

## ENFERMEDADES GRAVES

Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.

## DIAGNÓSTICO DE CANCER

Estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.

## RENTA PORHOSPITALIZACIÓN POR CUALQUIER CAUSA

Historia clínica.

## REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS Y REPOSICIÓN DE LLAVES

Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: <https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/> O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

La indemnización se realizará de la siguiente manera: (i) si existe deuda al momento del siniestro, el valor a indemnizar se consigna en el saldo del crédito y si realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado este se le pagará directamente a él, o (ii) si no existe deuda al momento del siniestro se le paga directamente al asegurado.

## 3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Solicite información en la sucursal mas cercana de Sufi o radique a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3124168805

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso .

### IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

CÓDIGO DEL CONDICIONADO: 10/11/2021-1344-P-24-1400CARDI1411CSF- 0R00  
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 06/12/2019-1344-NT-P-24-S240000DENANA006

Seguros  
para un mundo  
en evolución

## 4. DEFINICIONES

<b>ASEGURADO</b>	Es la persona titular del producto financiero.
<b>ASEGURADOR</b>	<b>CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. - Para la cobertura de Incapacidad Total Temporal: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando haya un saldo adeudado en el producto financiero, el beneficiario será <b>BANCOLOMBIA S.A.</b></li><li>• Cuando no haya un saldo adeudado en el producto financiero, el beneficiario será <b>EL ASEGURADO</b></li></ul> - Para la cobertura de Enfermedades Graves: <ul style="list-style-type: none"><li>• El asegurado.</li></ul> - Para la de Muerte Accidental los designados por el asegurado o en su defecto los de ley
<b>CÁNCER</b>	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
<b>EMPLEO</b>	Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento
<b>METÁSTASIS</b>	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen
<b>PRIMA</b>	Es el precio del seguro.
<b>¿QUÉ NO ME CUBRE?</b>	Son las exclusiones de la póliza.
<b>SINIESTRO</b>	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
<b>TOMADOR</b>	Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A** asume la responsabilidad frente al consumidor financiero. Este producto de seguros es ofrecido por la red de **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.** para la prestación del servicio en dicha red.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se registrará por el Código de Comercio.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

